

ACTA ORDINARIA N° 47-09

Acta número cuarenta y siete – cero nueve de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el veintiuno de Diciembre del dos mil nueve a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Marco Tulio Quirós Rojas PRESIDENTE Y SINDICO
Vicente Falcón Luna
Minor Centeno Sandí
Nidia Quesada Vega

REGIDORES (AS) SUPLENTE PRESENTES

REGIDORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

REGIDORES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Olga Patricia Moncada Ledezma
Emérita Azofeifa Vega
Betzy Cruz López
María Cristina Gómez Baltodano SINDICO
Erick Francisco Salazar Rodríguez
Carlos Hernández Brenes

INTENDENTE

José Eladio Cortés Castrillo

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

ADEMAS LA PRESENCIA DE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión con base en el siguiente orden del día:

- I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
- II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 46-09
- III AUDIENCIAS
- IV CORRESPONDENCIA
- V MOCIONES
- VI INFORMES DE LA ADMINISTRACION
- VII INFORME DE COMISIONES
- VIII INFORME DEL INTENDENTE
- IX ASUNTOS VARIOS

I APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Se somete a votación el acta ordinaria 46-09 la cual se aprueba en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

II RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA N° 46-09

Se somete a consideración del Concejo el acta ordinaria 46-09 la cual se ratifica en todas sus partes. ACUERDO UNANIME

III. AUDIENCIAS

- a. **Se recibe al señor Erick Rojas Barquero.** Propietario de un lonchera móvil que vende granizados y otros. Indica que su lonchera es muy limpia, bien diseñada y lo que quiere es el permiso para desplazarse de un sitio a otro a vender. El presidente le indica que estas ventas están restringidas y nosotros no contamos con un reglamento que nos ampare esas ventas. Agrega el señor Rojas que en la Municipalidad de Alajuela el apoyó mucho su idea del carrito móvil o lonchera. El presidente le indica que sí él consigue la Ley que ampara a la Municipalidad de Alajuela y nos la trae se puede analizar el caso. El señor se retira.
- b. **Se recibe a los señores Favio López y Elvis Castro** quienes vienen a entregar los documentos para el respectivo permiso de las fiestas de Playa Carmen, solo queda pendiente el permiso sanitario de funcionamiento ya que el Dr. Lo envía el día de mañana por fax y el miércoles se trae el original. Se reciben los documentos y los señores se retiran.
- c. **Se recibe a la Auditora Interna** la cual viene a presentar el Informe N° AIM-10-2009 sobre los estudios del procedimiento de Departamento de Tesorería. Agrega que le preocupa las diferencias entre los libros de contabilidad y tesorería. Los libros de contabilidad están muy atrasados y no hay un control confiable entre los dos. Se está confiando en lo que hace el banco. La diferencia entre estos dos departamentos no se mantiene es inestable y es de millones. El presidente indica que esto es un problema muy grande porque no es concebible que una institución financiera no lleve los libros actualizados. Las recomendaciones emitidas son las siguientes

Al Concejo Municipal.

a) Establecer los mecanismos de control que le permitan al Concejo asegurarse que las recomendaciones que se emiten en este informe, sean atendidas con la suficiencia y prontitud requerida y dentro de los plazos otorgados de acuerdo a la Ley General de Control Interno.

b) Dar instrucciones precisas al intendente a fin de que se cumplan las recomendaciones dadas en el presente informe.

Al Intendente

- a) Es recomendable se tomen las acciones a fin de corregir la incompatibilidad existente en cuanto a que es la tesorera la encargada de la confección de las nóminas de pago.
- b) Instruir al asistente de intendencia en cuanto a la necesidad de entregar comprobantes de pago de planillas a los funcionarios donde se detalle el salario bruto y neto devengado.
- c) Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 114 del Código Municipal en cuanto a que: "Las normas relativas a los asuntos financieros contables de la municipalidad deberán estar estipuladas en el Manual de procedimientos financiero-contables aprobado por el Concejo. El proyecto del manual deberá ser analizado y dictaminado previamente por la auditoría."
- d) Mejorar la seguridad física de las oficinas en que se ubican cajas y tesorería, y restringir el acceso de personas no autorizadas y que no tengan relación con el departamento.
- e) Solicitar al Departamento de Informática del IFAM la revisión del sistema de facturación a fin de que se solucione el problema de inconsistencias en algunos cierres de caja del sistema.
- f) Conforme a la disponibilidad presupuestaria y a fin de reforzar el control y correcto registro de las transacciones, resulta necesario dotar al departamento de tesorería de un sistema integrado con los departamentos relacionados que facilite su gestión.

AL ADMINISTRADOR FINANCIERO TRIBUTARIO

- a) Implementar los controles necesarios en el área de cajas a fin de que se puedan efectuar arqueos y detectar diferencias en la existencia de timbres. Asimismo se debe revisar la emisión de los comprobantes de las transacciones efectuadas por este concepto.
- b) Tomar las acciones necesarias para procurar que en un plazo máximo de tres meses se actualicen los libros de tesorería y contabilidad y se localicen y corrijan las diferencias de saldos existentes entre ambos registros a fin de que la información financiera y contable esté disponible para la toma de decisiones y sea confiable y oportuna.
- c) Dar instrucciones precisas al contador para que proceda a la actualización inmediata de los libros de contabilidad.

A LA TESORERA MUNICIPAL

- a) Por ser la certificación del respaldo presupuestario una función de la tesorería resulta imprescindible llevar un control diario del presupuesto disponible a fin de evitar errores en la autorización de las erogaciones.
- b) Mantener el archivo cronológico de los cheques emitidos y la documentación de respaldo de forma tal que se facilite el acceso a los comprobantes.
- c) Actualizar diariamente el libro de tesorería y registrar en él todos los movimientos realizados en la cuenta, incluyendo intereses y otros.
- d) Procurar que en un plazo máximo de tres meses se encuentren actualizados y conciliados los saldos en libros de tesorería con el departamento de contabilidad y se corrijan los saldos acumulados de años anteriores que se mantiene en libros.
- e) Efectuar conciliaciones bancarias y estados de tesorería diariamente para lograr un control más efectivo de las cuentas.
- f) Efectuar arqueos periódicos y sorpresivos a la caja a fin de tener un mayor control del manejo de valores.
- g) Continuar con la confección de las carátulas en los reintegros de caja chica a fin de facilitar la ubicación y control de las facturas.
- h) Aplicar la normativa en cuanto a firmas y requisitos de las liquidaciones y adelantos de viáticos a fin de evitar su pago sin cumplir con la normativa.
- i) Verificar la existencia de firmas de aprobación y recibido de las nóminas de pago, órdenes de compra, recibidos de cheques y otros que se requiera para el respaldo de los cheques emitidos.
- j) Solicitar a la intendencia la legalización de libros para el control de las garantías en custodia de tesorería y el control de las cuentas existentes y que aún no cuentan con libros.

Las recomendaciones dadas a la intendencia, administración financiera tributaria y área de tesorería deberán acatarse e informar sobre las medidas que tomaran para su implementación en el plazo establecido para cada caso según la carta compromiso firmada por los funcionarios. Esta Auditoría Interna se reserva la posibilidad de verificar, por los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de las recomendaciones.

CONSIDERANDO

- Que se ha presentado Informe N° AIM-10-2009 sobre los estudios del procedimiento de Departamento de Tesorería.
- Que en este informe se emiten recomendaciones al Intendente, Administrador Tributario, Tesorera y Concejo.

ACUERDO N°. 1

SE ACUERDA: "Solicitarle al Intendente. a: en un plazo de tres meses (al 31 de marzo del 2010) un informe escrito de lo realizado por los departamentos de tesorería y contabilidad con respecto a la actualización de los libros y subsanar esta situación tan preocupante y delicada

b. Indicarle que debe velar porque cada departamento cumpla a cabalidad con las recomendaciones emitidas.

c. Cumplir con las recomendaciones emitidas a la Intendencia y presentar informe de lo realizado a este Concejo.

ACUERDO UNANIME

IV. CORRESPONDENCIA

Comisión de Festejos Populares de Playa Carmen. Elvis Castro. Presidente. Presentan requisitos para las fiestas: **Requisitos para Turno Feria con Novillada en Mal País.** Se conocen cada uno de los requisitos presentados, ellos son:

- ✓ Póliza de responsabilidad civil,
- ✓ Póliza básica de accidentes para montadores,
- ✓ Póliza de riesgos del trabajo para trabajadores del redondel,
- ✓ Permiso sanitario de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud,
- ✓ Contrato taurino,
- ✓ Contrato de toreo,
- ✓ Certificación del Ingeniero Freddy Madrigal Ávila de condición del redondel.
- ✓ Contrato con la Cruz Roja
- ✓ Contrato Médico Dr. Germán Enrique de Jesús de Moreno-Rojas
- ✓ Nota firmada por el Agente de Policía de Cóbano Sr. Santos Centeno, indicando que la fuerza pública brindará seguridad y vigilancia en este evento mediante los recorridos de rutina
- ✓ Recibo de ACAM.
- ✓ Contrato de recolección de basura
- ✓ Permiso de uso de suelo del lugar donde se realizara el evento.

Con todos los requisitos cumplidos, el Concejo acuerda: **“otorgar permiso a la Comisión de Festejos Populares de Mal País de Cóbano para que realicen TURNO FERIA CON NOVILLADA los días del 23 al 31 de Diciembre del 2009 y del 01 al 04 de Enero del 2010., en el terreno que esa Comisión ha destinado para ese fin. Con el siguiente horario 23, 28, 29, 30 de Diciembre de 12 MD. A 1:00 a.m. y 24, 25, 26, 27, 31, de Diciembre y 01,02, 03 y 04 de Enero del 12:00 MD a 2:30 AM.** . Recordándole a la Comisión de Festejos que al amparo del artículo 20 del Reglamento a la Ley de Licores, independientemente de las penas que al respecto pueden imponer las autoridades judiciales cuando en un establecimiento dedicado a la venta de licores se produzcan escándalo, alteración del orden y la tranquilidad públicos, o cuando se violaren las disposiciones legales o reglamentarias que regulen el funcionamiento, esta Municipalidad podrá suspender temporal o permanentemente la venta de licores en el evento. **ACUERDO UNANIME ACUERDO UNANIME**

a.a. Este Concejo salva su responsabilidad en el caso que haya una sobreventa de tiquetes en el redondel y que ingresen más de las personas autorizadas. **ACUERDO UNANIME**

a.b. El Concejo acuerda nombrar fiscal de este evento al señor Ángel Gerardo Cubero Benavides, portador de la cédula 1 0832 0831 y le recuerda que debe cumplir con las siguientes funciones:

1. Autorizar el inicio de las corridas de cada día, para lo cual antes debe verificar lo siguiente:
 - a. Que no se encuentren menores dentro del redondel.
 - b. Que no hallan personas ebrias dentro del redondel.
 - c. Que se encuentre presente la policía y la cruz roja con su respectivo médico.
 - d. Que todos los montadores se encuentren debida y correctamente inscritos en la póliza, al igual que los toreros y encargados de la puerta.
2. Si en el transcurso de la corrida alguno de los aspectos mencionados se incumplen, deberá inmediatamente suspenderla, hasta que se solucione la situación.
3. Si se diera algún accidente por incumplimiento de alguno de estos requisitos, la responsabilidad es directamente del fiscal y no de la Comisión organizadora, por lo que cualquier pago por lesiones u otros, tendrá que cancelarlo el fiscal asignado. **ACUERDO UNANIME**

a.c. Con respecto a los impuestos de Ley de este evento, se tazarán de acuerdo a los ingresos que generen los festejos”. **ACUERDO FIRME**

a.d El Concejo acuerda: “autorizar patente temporal de licores a la comisión de Festejos Populares de Mal País para explotar en el campo ferial los días del 23 al 31 de Diciembre del 2009 y del 01 al 04 de de Enero del 2010”. **ACUERDO UNANIME**

a.e. El Concejo les comunica que: “Las actividades Taurinas son exclusivamente para adultos, por lo tanto queda prohibido realizar corridas donde participen menores de edad”. **ACUERDO UNANIME**

b. INVU. Mcs. Leonel Rosales. Asunto. Calles publicas

c. Maricel Rojas León. Solicita autorización para el disfrute de 12 días de vacaciones del 22 de enero al 8 de febrero del 2010. Se conceden.

d. Asamblea Legislativa. Luis Antonio Barrantes. Comisión Especial de Seguridad Ciudadana

e. Fernando Castro Jiménez. Informa que su patente de licores que funcionaba en Flor Blanca ha quedado libre ya que ellos indican que ya adquirieron una patente

f. PANI. Lcda. Ana Mercedes Alvarado Rodríguez. Coordinadora Oficina Paquera. Solicita dar protección y garantía a la persona menor de edad.

g. Ángel Moya Angulo. Solicita se le autorice el traspaso de la patente de licores de su propiedad a 3-102-578864 Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el señor Aidan Desmond Prior. Adjunta personería jurídica. Agrega que esta patente estaba arrendada a Artemis Café S.A. contrato que vence el 31 de diciembre del 2009 y que ya les notificaron la situación

CONSIDERANDO:

- Que el señor Ángel Moya propietario de una patente de licores solicita autorización para el traspaso de la patente a la sociedad denominada a 3-102-578864 Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el señor Aidan Desmond Prior.
- Que esta patente se encuentra arrendada a la sociedad denominada Artemis Café S.A.
- Que según el contrato este vence el 31 de diciembre del dos mil nueve.
- Que indica el señor Moya que ya notificó a Artemis Café S.A. sobre esta decisión, adjunta carta.
- Que esta carta no tiene firma de recibido y no sabemos exactamente los condiciones del contrato.

ACUERDO N°2

SE ACUERDA: 1. "Notificar a Artemis Café S.A. que la patente que están explotando fue vendida y a partir del primero de Enero del 2010 cuenta con nuevo propietario". ACUERDO UNANIME
2. Aprobar el traspaso de la patente de licores propiedad del señor Ángel Moya Angulo a la sociedad denominada a 3-102-578864 Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por el señor Aidan Desmond Prior". ACUERDO UNANIME

h. Juan Carlos Fonseca Herrera. Abogado de ITZA de Montezuma Sociedad Anónima. Solicita autorización para solicitar al Instituto Geográfico Nacional la revisión y reubicación del mojón n° 13 ubicado en Playa Mal País contiguo al Restaurante Mar Azul

CONSIDERANDO:

-Que la Sociedad Itza de Montezuma S.A. por medio de su abogado Lic. Juan Carlos Fonseca ha solicitado autorización para gestionar ante el Instituto Geográfico Nacional la revisión y reubicación del mojón n° 13 ubicado en Mal País contiguo al Restaurante Mar Azul.

ACUERDO N°9

SE ACUERDA: "Autorizar a la sociedad ITZA de Montezuma Sociedad Anónima para que gestione ante el Instituto Geográfico Nacional la Revisión y reubicación del mojón n° 13 ubicado en Mal País" ACUERDO UNANIME

i. Lic. Eduardo Murillo Rodríguez. Indica que hace cinco meses fue presentado a este Concejo solicitud de aprobación para cambio de uso de suelo del plan regulador y aun no han recibido respuesta. Preguntar a la abogada.

j. Gabriela Torino Albiseti. Apoderada Generalísima de Albimat Dulce Magia S.A. Solicita autorización para traslado de patente de licores propiedad al señor Guillermo Daniel Ubieta la cual se explotará en el Restaurante Mi Tierra, contiguo al puente sobre la quebrada LA Danta. Realizar inspección

k. Francisco Alfaro. Modificación Presupuestaria N° 26-2009. Por un monto de ¢ 1.485.000.00 se rebaja del Programa I. Auditoría Interna. Servicios y se aumenta a Programa I Administración General. Remuneraciones un monto de ¢1.385.000.00 y ¢100.000.00 de bienes duraderos.

CONSIDERANDO:

-Que existe solicitud de modificación presupuestaria por un monto de ¢1.485.000.00
-Que este se rebaja del programa I Auditoría Interna. Servicios

-Que se aumenta al Programa I Administración General. Remuneraciones. El monto de ¢1.385.000.00 y a bienes duraderos ¢100.000.00

ACUERDO N°3

SE ACUERDA: "Autorizar la modificación presupuestaria n° 26-2009 por un monto de ¢1.385.000.00" ACUERDO UNANIME

l. Francisco Alfaro. Modificación Presupuestaria N° 27-2009. Por un monto de ¢1.390.000.00. Se rebaja ¢100.000.00 de Remuneraciones y ¢1.290.000.00 de Servicios Comerciales. Del programa I Administración General

CONSIDERANDO:

-Que existe solicitud de modificación presupuestaria por un monto de ¢1.390.000.00
-Que este se aumenta ¢100.000.00 a Remuneraciones; ¢260.000.00 a Servicios y ¢1.030.000.00 a Materiales y suministros del Programa I Administración General.

ACUERDO N°4

SE ACUERDA: "Aprobar la modificación presupuestaria n° 27-2009". ACUERDO UNANIME

m. IFAM. Informa sobre el programa del Instituto Costarricense de Turismo denominado Municipios turísticos.

n. Francil Herrera. Asesora Legal Por este medio me permito saludarlos y a la vez manifestarles, que con vista en lo solicitado en el acuerdo numero: 17 – 09, artículo II, inciso f, del 18 de Mayo del 2009, se procede a resolver el Recurso de Revocatoria, presentado por el señor Luis Alberto Pérez Alvarado, en contra del porcentaje que se aplicó a la parcela de su propiedad, por considerarlo muy elevado. Por tal razón, esta asesoría legal procede a fundamentar los motivos por los cuales se debe rechazar el presente Recurso.

Al ser las veintitrés horas del dieciséis de Noviembre del dos mil nueve, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, respetuosamente me permito manifestar lo siguiente:

Visto el Recurso de Revocatoria, interpuesto por el señor Luis Alberto Pérez Alvarado, en su condición de propietario de la parcela, ubicada en Playa Tambor, se resuelve:

CONSIDERANDO

UNICO: Siendo que los artículos 49 y 50 del Reglamento a la Ley de Zona Marítimo Terrestre, son claros en establecer los porcentajes que deben ser aplicados a cada una de las parcelas que se ubican dentro de la Zona Marítimo Terrestre, esto según la actividad que desarrolle; por lo que apego a esta normativa es que esta Corporación Municipal, procedió a solicitarle a la Dirección General de Tributación Directa, con base en los procedimientos establecidos por ley, que proceda a otorgarle el valor real de mercado al terreno propiedad del señor Pérez Alvarado, decisión que fue tomada directamente por este órgano técnico, sin injerencia alguna por parte de este Concejo.

Así las cosas, me permito manifestarle que en el caso en estudio el porcentaje que se empleo fue del 5%, que es aplicable a todos aquellos terrenos dedicados al uso comercial, industrial, minero o extractivo.

Por tal razón, primeramente en este caso en concreto se procedió a corroborar mediante una inspección del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el uso que actualmente se le está dando a la propiedad del señor Pérez Alvarado, ubicada en la localidad de Tambor; lo cual dio como resultado que en el lugar mencionado, existe un supermercado denominado Súper Lapa; así como también un local comercial en donde opera la Ferretería Tambor.

Además, se indica que efectivamente el uso se encuentra de acuerdo a lo aplicado en el avalúo, así como en el plan regulador aplicado para dicha zona, en donde su porcentaje a aplicar si es del 5%, según lo establece la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

Por otro lado, me permito informarles que legalmente cabe la posibilidad de rebajarlo hasta en un 1%, **únicamente aquellas personas de escasos recursos que residan permanentemente en la zona y que destinen su parcela**

exclusivamente a vivienda para su propio uso. Tal y como lo establece el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, por lo que el caso es estudio no se encuentra dentro del artículo anterior, por lo que de proceder arbitrariamente en contra de la normativa vigente sería ilegal, ya que la única forma de aplicar este tipo de beneficio a los contribuyentes, es a través de una reforma a la presente ley.

POR TANTO

En razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, declara sin lugar el Recurso Revocatoria planteado por el señor Luis Alberto Pérez Alvarado, respecto a la solicitud de rebajar el porcentaje a pagar por concepto de canon de ocupación de la parcela de su propiedad, ubica en la localidad de Tambor

CONSIDERANDO

- Que el señor Luis Alberto Pérez Alvarado había presentado apelación sobre el porcentaje del canon cobrado a su propiedad ubicada en Tambor
- Que según el criterio de la Asesora legal no es posible rebajar el monto aplicado
- Que se procedió a corroborar mediante una inspección del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el uso que actualmente se le está dando a la propiedad del señor Pérez Alvarado, ubicada en la localidad de Tambor; lo cual dio como resultado que en el lugar mencionado, existe un supermercado denominado Súper Lapa; así como también un local comercial en donde opera la Ferretería Tambor.
- Que efectivamente el uso se encuentra de acuerdo a lo aplicado en el avalúo, así como en el plan regulador aplicado para dicha zona, en donde su porcentaje a aplicar si es del 5%, según lo establece la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- Que legalmente cabe la posibilidad de rebajarlo hasta en un 1%, **únicamente aquellas personas de escasos recursos que residan permanentemente en la zona y que destinen su parcela exclusivamente a vivienda para su propio uso.**

ACUERDO N°5

SE ACUERDA: “”. **ACUERDO** Rechazar el recurso de revocatoria por el porcentaje de canon aplicado a su propiedad cita en Tambor de Cóbano que interpone el señor Luis Alberto Pérez Alvarado **UNANIME**

V. MOCIONES

Se dispensa

VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION

- a. **María Amelia Sánchez Pérez.** Inspección realizada al Servicentro Cóbano . Se corroboró con la señora Jeannette Jiménez Sánchez que el objetivo es que el local de lubricentro funcione también como licorera o venta de licor para llevar.

CONSIDERANDO

- Que existe solicitud de la señora María Amelia Sánchez para que la patente de licor de su propiedad funcione en el servicentro Cóbano
- Que según la inspección realizada al sitio por el Inspector Carmona y conversación con la señora Jeannette Jiménez este informa que el objetivo del traslado es que esta patente funcione en el local del lubricentro donde desean que el mismo sitio funcione como licorera o venta de licor para llevar.
- Que este local cuenta con las condiciones que la Ley establece.
- Que cumple con el artículo 9, incisos a, b, c de la Ley de licores

ACUERDO N°6

SE ACUERDA: “Autorizar el traslado de la patente de licores propiedad de la señora María Amelia Sánchez al lubricentro ubicado en el servicentro Cóbano para que funcione en el mismo lugar una licorera o venta de licor para llevar”. **ACUERDO UNANIME**

- b. **Asociación Cristiana de Avivamiento Emanuel.** Propiedad con plano P 988599-2005, finca N° 6 031231-000. En segunda inspección realizada por el inspector Carmona se indica que el permiso de construcción por una área de 230 m2 fue solicitado para salón multiuso en el año 2005.

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación Cristiana de Avivamiento Emanuel ha solicitado uso de suelo comercial para Iglesia del local ubicado en propiedad con plano P 988599-2005, finca n° 6 031231-000 cita en Barrio Los Pitufos entrada a la Esperanza.
- Que este local cuenta con todos los servicios básicos y cumple con la Ley 7600.

ACUERDO N°7

SE ACUERDA: “Aprobar el uso de suelo comercial para Iglesia solicitado por la Asociación Cristiana de Avivamiento Emanuel”. **ACUERDO UNANIME**

VII. INFORME DE COMISIONES

Se Dispensa

VIII. INFORME DEL INTENDENTE

- a. El diseño original del puente sobre el río Cóbano consistía en dos bases y una chorrea. Según el Arq. José Manuel ese diseño está mal y se debe hacer una modificación al diseño y el propone una columna en el centro que sirva de refuerzo a la estructura. El presidente indica que una columna en el centro es peligrosa porque sirve para que se hagan presas cuando hay crecidas del río. El Intendente indica que el Arq. Informa que no es problema esa columna mas peligroso es dejarlo sin ese refuerzo. Se estima el valor de ese agregado en siete millones de colones

y mediante modificación se puede hacer ya que hay quince millones de la Asociación de Desarrollo de Cóbano que no se pueden utilizar y se van a superávit.

CONSIDERANDO:

- Que el puente sobre el río Cóbano ha sido mal diseñado y según el nuevo ingeniero hay que agregarle un refuerzo en el centro, ya que es muy largo y se puede caer por ser chorreado
- Que este refuerzo tiene un valor aproximado de siete millones de colones
- Que existe contenido presupuestario de donde se puede realizar la modificación.

-Que es peligroso que por un mal diseño ocurra un accidente en el puente o se caiga ocasionando pérdidas mayores y problemas a este Concejo

-Que la Ley de Contratación Administrativa permite los ademdu a los contratos

ACUERDO N°8

SE ACUERDA: “Aprobar ademdu a la licitación abreviada N° 2009LA-000009 – 01 Construcción de un Puente sobre el río Cóbano por un valor de siete millones para la construcción de un refuerzo en el centro de este puente y se realice la modificación presupuestaria para obtener los fondos que permita realizar esta obra”. ACUERDO UNANIME

IX. ASUNTOS VARIOS

Se dispensa

Finaliza la sesión a las diecinueve horas con quince minutos.

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Marco Tulio Quirós Rojas
Presidente